

P. I. CADENA DE VALOR INNOVADORA Y DE CONOCIMIENTO DEL HIDRÓGENO RENOVABLE – P.2 Diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno

Ámbito	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Publicación	Resolución de 18 de febrero de 2022, del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria correspondiente al "programa de incentivos 2: diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno" incluido en los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el Marco del PRTR.
Fecha de publicación	BOE 22.02.2022
Plazo de solicitudes	Del 8.04.2022 al 7.06.2022
Objeto	Diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno; Las actuaciones incentivables atenderán al principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio DNSH) a ninguno de los objetivos medioambientales
Finalidad	Impulsar el desarrollo de actuaciones dedicadas a la cadena de valor industrial del hidrógeno renovable, ubicadas en territorio nacional, que puedan considerarse proyectos de innovación tecnológica con el objetivo de impulsar prototipos y avanzar en la madurez de los diseños de nuevos vehículos propulsados por hidrógeno renovable así como de los distintos equipos que se integran en dichos vehículos. Las ayudas estarán condicionadas a la implantación en España de los desarrollos o proyectos que se realicen
Beneficiarios	<p>a) Las empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa), incluidas asociaciones empresariales.</p> <p>b) Consorcios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia. - al menos una PYME participante. Uno de los participantes actuará como coordinador o representante de la misma que actuará como representante o apoderado único de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación. El coordinador será el interlocutor y representante de la agrupación ante el IDAE y canalizará las relaciones correspondientes entre éste y los miembros de la agrupación. El coordinador será el único con acceso a las notificaciones y comunicaciones de IDAE y deberá trasladar las mismas al resto de miembros de la agrupación, tanto en el procedimiento de concesión como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas. Asimismo, el representante de la agrupación recibirá el pago de la ayuda concedida y será responsable de su distribución entre los miembros de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.</p> <p>c) El sector público institucional de cualquier Administración pública, así como las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones</p>

	<p>Públicas y las Universidades Públicas y sus centros adscritos con personalidad jurídica propia.</p> <p>d) Centros tecnológicos de ámbito estatal, así como centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, válidamente en el registro de Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito.</p>																					
<p>Actuaciones incentivables</p>	<p>Proyectos innovación tecnológica (Desarrollo experimental) con el objetivo de impulsar prototipos y avanzar en la madurez de los diseños de nuevos vehículos propulsados por hidrógeno renovable así como de los distintos equipos que se integran en dichos vehículos, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) vehículos terrestres de mercancías pesadas (autobuses, autocares, camiones, camiones contenedores de recogida de basura, semirremolques); b) embarcaciones marítimas y fluviales (transporte de personas y / o mercancías, embarcaciones de servicio); c) material rodante ferroviario (transporte de personas y / o mercancías, incluidos trenes ligeros y trenes de mercancías, manipulación de locomotoras); d) maquinaria de handling (manipulación mediante forklifts, maquinaria de construcción o agrícola, tractores de orugas, etc.); e) aeronaves tripuladas o no (UAVs, drones) y servicios auxiliares en entornos aeroportuarios (vehículos de servicios, APU de aviones), entre otros susceptibles de ser integrados en los medios de transporte actuales y en la demostración de nuevos medios de transporte propulsados por hidrógeno innovadores en su entorno sectorial de uso, permitiendo su inclusión en más de una tipología de vehículo. <p>Además de la validación del diseño de estos nuevos medios, se enfocan las cuestiones de mantenimiento, confiabilidad y seguridad de los mismos, así como acciones tendentes a eliminar barreras en el ámbito de explotación/operativo (pre-regulatorio) y para el caso de puertos/aeropuertos y los aspectos de seguridad de las redes de suministro del propio hidrógeno. Son elegibles las infraestructuras de suministro de hidrógeno que permitan la experimentación con prototipos desplegados como parte de la demostración.</p> <p>Los proyectos de despliegue de medios de transporte no serían elegibles.</p>																					
<p>Dotación</p>	<p>80 M €</p>																					
<p>Tipo de ayuda</p>	<p>Subvención.</p>																					
<p>Intensidad de ayuda</p>	<p>A fijar en las convocatorias, sin que se sobrepasen las intensidades máximas:</p> <table border="1" data-bbox="405 1619 1477 1816"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">EMPRESAS</th> <th rowspan="2">Organismos Investigación (sin actividad económica)</th> <th rowspan="2">Empresas del sector público</th> </tr> <tr> <th>Pequeña</th> <th>Mediana</th> <th>Grande</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desarrollo Experimental</td> <td>45%</td> <td>35%</td> <td>25%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>En Cooperación</td> <td>60 %</td> <td>50 %</td> <td>40 %</td> <td>100 %</td> <td>40 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>Colaboración efectiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, o se desarrolle en al menos dos Estados miembros, o en un Estado miembro y en una Parte Contratante en el Acuerdo EEE, y que ninguna empresa incurra por sí sola con más del 70 % de los costes subvencionables, o - entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10 % de los costes subvencionables y teniendo derecho a 		EMPRESAS			Organismos Investigación (sin actividad económica)	Empresas del sector público	Pequeña	Mediana	Grande	Desarrollo Experimental	45%	35%	25%			En Cooperación	60 %	50 %	40 %	100 %	40 %
	EMPRESAS			Organismos Investigación (sin actividad económica)	Empresas del sector público																	
	Pequeña	Mediana	Grande																			
Desarrollo Experimental	45%	35%	25%																			
En Cooperación	60 %	50 %	40 %	100 %	40 %																	

	<p>publicar los resultados de su propia investigación, <u>Límite ayuda total:</u> 15 M € por empresa y proyecto</p>
Presupuesto de inversión	Mínimo 1.000.000 €
Duración del proyecto	Máximo 36 meses , contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda.
Gastos Subvencionables	<p>a) Los gastos de personal — Coste/hora máx. 60€/h. b) los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto- costes de amortización; c) los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto; d) gastos generales – 20% de los costes de personal.</p> <p>Los costes de la gestión de la solicitud y de la justificación de las ayudas. – Máx. 7 % del importe de los costes subvencionables totales, con un límite máximo de 10.000 € por expediente.</p>
Otros datos	<p>Subcontratación—hasta el 50% de la actividad. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Pagos anticipados—Previa aportación de garantías del 100% del anticipo + intereses al tipo legal vigente. El solicitante aportará informe elaborado por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación, teniendo en cuenta la memoria descriptiva del proyecto presentada junto con su solicitud de ayuda.</p>
Bases R.	Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre (BOE 24.12.2021)